EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax : 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F. : P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

DECRETO DE ALCALDÍA 201/2014

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A PSICÓLOGO/A Y UN TERAPEUTA OCUPACIONAL EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO

PRIMERA.- OBJETO
Es objeto de las presentes bases es establecer las normas rectoras para la provisión con carácter temporal de una plaza de psicólogo y otra de terapeuta ocupacional por parte del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio. El contrato se extenderá desde el día 1 de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2015. La jornada laboral será de cuatro horas semanales.

SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.
El procedimiento de selección será el de concurso consistente en valoración de méritos aportados por los candidatos.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.
Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
a) Tener nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años mayores de dicha edad dependientes.
El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación, la libre circulación de los trabajadores.
b) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
d) Estar en posesión del título de licenciado o grado en psicología, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.(plaza Psicologo)
Estar en posesión del título Terapeuta Ocupacional, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes .(Terapeuta ocupacional)
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
e) Estar en posesión de nº de colegiado/a en el correspondiente colegio profesional o documento acreditativo de haber instado a la colegiación.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas
g) Tabla baremación de meritos rellenada por los aspirantes

CUARTA.-SOLICITUDES
Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Avda.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax : 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F. : P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

Campo de Criptana, 2 o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter urgente y en el **plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en su página web.**
Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
Las expresadas condiciones deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo durante el cual los interesados podrán ser requeridos para efectuar las comprobaciones que se estimen oportunas.

QUINTA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
Todas las solicitudes irán acompañadas de una copia compulsada del DNI, copia compulsada del título universitario y copia compulsada del documento acreditativo de la colegiación, así como del Curriculum Vitae del candidato.
Los documentos acreditativos del los meritos alegados se presentarán igualmente mediante copia compulsada.
La experiencia laboral se acreditará mediante la copia compulsada de los contratos de trabajo o certificado de empresa de los servicios prestados, que se acompañarán de un informe de vida laboral actualizado.
Modelo de autobaremo contenido en modelo anexo

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.
El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:
Presidenta. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio
Vocales: Una funcionaria o personal laboral del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, y Secretario del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio que actuará también como Secretario, o sus respectivos suplentes.
Todos los vocales del Tribunal, deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria.
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Asimismo, estarán facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

CONCURSO: conforme al siguiente baremo:

CURSOS DE FORMACIÓN (hasta un máximo de 2.5 puntos)

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax : 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F. : P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza de Psicólogo/a o Terapeuta Ocupacional debidamente justificados y homologados oficialmente:

- Hasta 20 horas: 0.01 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0.025 puntos.
- Más de 51 horas: 0.05 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 2.5 puntos)

a) Por servicios prestados como psicólogo/a o Terapeuta ocupacional en servicios sociales de la Administración Pública, 0.2 puntos por mes completo trabajado.
b) Por servicios prestados como psicólogo/a o Terapeuta ocupacional en el ámbito privado, u otro ámbito de la Administración Pública 0.1 puntos por cada mes completo trabajado.

SEPTIMA.- NORMAS DE LA CONVOCATORIA.

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la presentes bases y en lo no previsto en las mismas a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

OCTAVA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases y sus actos de ejecución, que son definitivos en vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o de la sede del órgano que dictó el acto en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

En Arenales de San Gregorio, a 15 de diciembre de 2014

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO

D. Ángel Ortiz Jiménez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax : 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F. : P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

ANEXO I. BAREMO DEL CONCURSO

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	

APARTADOS FASE CONCURSO

CURSOS DE FORMACIÓN			
	Nº de cursos	**Autobaremo puntuación**	**Tribunal puntuación**
Cursos con hasta 20 horas de duración (0.01 puntos por curso)			
Cursos de 21 hasta 50 horas de duración (0.025 puntos por curso)			
Cursos de más de 51 horas de duración (0.05 puntos por curso)			
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
	Nº de meses	**Autobaremo puntuación**	**Tribunal puntuación**
Por servicios prestados como en Servicios Sociales de la Administración Pública (0,2 puntos por mes)			
Por servicios en ámbito privado u otro ámbito de la Administración Pública (0,1 puntos por mes)			

CUADRO RESUMEN FASE DE CONCURSO

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax : 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F. : P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

AUTOBAREMO CANDIDATO/A		PUNTUACIÓN TRIBUNAL
CURSOS DE FORMACIÓN		
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
PUNTUACIÓN **TOTAL**		

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Arenales de San Gregorio a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO